



**ACTA DE LIQUIDACIÓN – ORDEN DE
SERVICIO No. 201700344-65**

Código: FT-M2-PCA-6

Versión: 04

Página 1 de 2

**ORDEN DE SERVICIO No.
201700344-65**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.:	4600094457 DE 2022 CONECTIVIDAD SECRETARIA SEGURIDAD.
CONTRATISTA:	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP
NIT:	830.122.566-1
CONTRATO No	201700344
OBJETO ORDEN DE SERVICIO 65:	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE COMUNICACIÓN MÓVIL Y SERVICIO DE DATOS PARA LA CONECTIVIDAD DEL MODELO NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES DE LA POLICÍA NACIONAL METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ- DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN. RAD. INT. 20220012324. RDQ. 20221009600. C. MOLINA
VALOR ORDEN DE SERVICIO 65:	Ciento cuarenta y cuatro millones quinientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta y un pesos ML. (\$144.557.631) INCLUIDO IVA.
PLAZO ORDEN DE SERVICIO 65:	Febrero 15 de 2023.

Mediante el presente documento, las partes de la orden de servicio No. **201700344-65** de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la Entidad, y de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. La orden de servicio No. **201700344-65** fue suscrito el día 30 de diciembre de 2022, con fecha de inicio del 30 de diciembre de 2022, con un plazo inicial hasta febrero 15 de 2023 y un valor inicial de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ML. (\$144.557.631) INCLUIDO IVA.
2. Se procede a la liquidación la orden de servicio No. **201700344-65**, en razón a que este no se ejecutó.
3. La orden de servicio No. 201700344-65; presenta el siguiente balance del estado de los recursos:

Valor Disponibilidad Presupuestal	\$144.557.631
Centro de Costos	33040
Valor Registro Presupuestal	\$144.557.631
Valor orden de servicio 201700344-65	\$144.557.631
Valor Ejecutado	\$0
Valor Pagado al Contratista	\$0
Saldo a favor del contratista	\$0
Valor a Liberar	\$144.557.631



**ACTA DE LIQUIDACIÓN – ORDEN DE
SERVICIO No. 201700344-65**

Código: FT-M2-PCA-6

Versión: 04

Página 2 de 2

Una vez verificado el estado de la orden de servicio No. **201700344-65** y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo la orden de servicio No. **201700344-65**, de la referencia en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: Con fundamento en lo anterior, las partes declaran que tanto el objeto como el valor de La orden de servicio No. **201700344-65** no se ejecutaron y, en tal sentido acepta irrevocablemente el balance anteriormente presentado con base en el informe de la supervisión del contrato.

TERCERO: Con la presente acta de liquidación, la ESU procederá a la liberación de la suma relacionada en el cuadro ejecución presupuestal.

CUARTO: Con la suscripción de esta acta de liquidación, el contratista manifiesta expresamente que en razón a la liquidación de la orden de servicio No. **201700344-65**, por parte de sus empleados, subcontratistas y/o cualquier otro dependiente, no se presentaron acciones que hubieran causado daños a terceros, ni responsabilidades laborales, ni afectaciones a la póliza de cumplimiento, calidad y RCE; de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución del contrato **201700344-65**, el contratista librará a la ESU de cualquier responsabilidad, conforme a la indemnidad pactada en el contrato, para lo cual la ESU hará seguimiento a los bienes, elementos o servicios objeto del contrato, haciendo las reclamaciones a que haya lugar ante la compañía de seguros respectiva.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día 27 de junio de 2024.

ANGÉLICA MARÍA LOPEZ GARCÉS
Subgerente
de servicios

JAVIER BRAVO HERNÁNDEZ
Apoderado-Contratista

Aprobó: Alejandro Dangond Saldarriaga - Secretario General

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativo y Financiero

Revisó: Sandra Zapata Grisales- Líder unidad de Presupuesto

Revisó: Ana Cristina Pérez Gil – Profesional Universitario – Unidad Jurídica

Proyectó: Pablo Arturo Vasquez Arboleda- Profesional Universitario – subgerencia de servicios